

Fecha <b>05.10.2018</b>	Sección <b>Negocios</b>	Página <b>1</b>
----------------------------	----------------------------	--------------------

## Obliga USMCA a incentivar políticas contra corrupción

# Exigen a empresas reglas antisobornos

**Señalan que 63% de grandes firmas carecen de medidas para evitar ilícitos**

VERÓNICA GASCÓN

El nuevo tratado comercial entre México, EU y Canadá, obliga a los países a incentivar a las empresas a evitar pagos de facilitación para acelerar trámites y prohibir sobornos.

Eduardo Bohórquez, director ejecutivo de Transparencia Mexicana, señaló que lo que implica el Capítulo Anticorrupción es que todas las empresas que tengan relación comercial con EU y Canadá deberán tener políticas de integridad.

Pero advirtió que 63 por ciento de las 500 empresas más grandes del país carecen de dichos instrumentos.

“El tratado busca armonizar las obligaciones de las empresas en materia anticorrupción. Estados Unidos ha tenido responsabilidad penal para las empresas desde los años setenta, mientras que México incluyó el concepto

hasta 2016.

“Las empresas mexicanas que hagan negocios en Canadá y Estados Unidos, tendrán que acreditar que tienen políticas de integridad corporativa para prevenir la corrupción”, subrayó.

Según el capítulo Anticorrupción, los estados miembros también deben crear conciencia entre los funcionarios públicos para rechazar dichos pagos.

(El capítulo) Contribuye a fortalecer la política y a desarrollar una cultura de prevención y combate a la corrupción en la administración pública y las empresas; contribuyendo a robustecer el Sistema Nacional Anticorrupción”, refiere el texto del USMCA.

Por su parte, **Gustavo de Hoyos**, presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana (**Coparmex**), señaló que las empresas deberán adoptar medidas de control para prevenir las malas prácticas

“Cada estado parte deberá adoptar medidas para comprometer a las empresas a adoptar elevados estándares

de ‘compliance’ y medidas de control que permitan identificar, prevenir y sancionar actos de corrupción. Evitar pagos de facilitación en la contratación con estados parte y funcionarios públicos extranjeros”, subrayó.

Añadió que el acuerdo impone la necesidad de adopción de códigos de ética, medidas de control interno y sistemas de contabilidad abierta.

Asimismo, el sector privado deberá hacer contratación a través de plataformas digitales abiertas y el reforzamiento de medidas de transparencia.

“Esto significa incentivar una cultura de integridad a nivel empresarial y respecto de funcionarios públicos extranjeros”, consideró.

Según el texto del acuerdo, cada país miembro adoptará medidas para garantizar que sus órganos pertinentes de lucha contra la corrupción sean conocidos por el público y proporcionarán acceso a esos organismos, incluso para la presentación de informes anónimos de cualquier incidente que pueda considerarse como un delito.



Fecha <b>05.10.2018</b>	Sección <b>Negocios</b>	Página <b>1</b>
----------------------------	----------------------------	--------------------

## Castigo a malas prácticas

A través de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que entró en vigor en julio de 2017, ya se penalizan los actos de corrupción que hacen empresas.



- Aquellas que incurran en sobornos, tráfico de influencias y uso indebido de recursos recibirán sanciones administrativas y penales que van desde una multa hasta la disolución de la sociedad.
- Se sancionarán malas prácticas que incluyen operaciones empresariales con dinero público o privado, entre ellas pagos ilegales a funcionarios o fraudes.
- Otra de las sanciones es la extinción de dominio, es decir que el Gobierno decomise los bienes como propiedades o dinero en efectivo de los que se hizo la empresa a partir de malas prácticas.